

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa en la que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga entregó un cheque como reparación del daño a los agraviados del caso documentado en la Recomendación 14/10.

El día de hoy nos acompaña el licenciado Ismael del Toro Castro, secretario general del gobierno municipal de Tlajomulco, así como el licenciado Alberto Uribe Camacho, que es el síndico municipal del mismo gobierno. Igualmente nos acompaña el día de hoy la señora Leonor Posadas López, quien es la madre de una persona que falleció a consecuencia de una negligencia, de una desatención por parte de autoridades municipales y también de la Procuraduría de Justicia del Estado. Esta Recomendación fue aceptada en su totalidad por parte del gobierno municipal de Tlajomulco, y como parte del cumplimiento, ya que el hijo de la señora Leonor Posadas desafortunadamente falleció y el gobierno tuvo una responsabilidad compartida con la Procuraduría de Justicia del Estado, entonces el gobierno de Tlajomulco hoy viene a cumplir con la entrega de un cheque para pagar la reparación del daño de naturaleza económica, consecuencia de esta Recomendación.

Ellos vienen a entregar la parte proporcional que corresponde por esa responsabilidad. Ya lo hemos dicho muchas veces, la vida no se paga con todo el oro del mundo, esta vez lo refrendamos; sin embargo, se muestra el grado de responsabilidad y compromiso que se tiene por el cumplimiento de las responsabilidades, por el cumplimiento, el respeto y la garantía de los derechos humanos.

Señora Leonor, lamentamos mucho lo que aconteció, porque entendemos que este tipo de faltas, este tipo de acciones no deben de acontecer en ninguna parte de la función pública. La vida es un bien jurídico tutelado por el Estado de derecho que debe de prevalecer y que las autoridades debemos de asumir con toda la responsabilidad de garantizarlo. En este caso se ve que estas autoridades municipales están dando la cara y viniendo aquí a la Comisión como un ejemplo, como una muestra de lo que deben de hacer todas las demás instituciones cuando se ha cometido un error.

Decirle que esta Comisión está en toda la disposición, con las puertas abiertas para usted y toda su familia. Cualquier asunto o asesoría que requieran siempre que se trate de prevalecer y hacer que se respeten los derechos humanos, usted y su familia cuentan con cualquiera de nosotros, como lo hemos hecho en este caso.

Aprovecho para comentarles que este es el caso de la Recomendación 14/10, que se emitió el 1 de septiembre del año pasado contra elementos de seguridad pública, así como del alcaide, ambos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; así como del agente del Ministerio Público adscrito a este centro de seguridad. En este caso los conceptos de violación son la violación del derecho a la vida, al trato digno y a la legalidad y seguridad jurídica.

El motivo de la queja fue que el 6 de junio, aproximadamente a las 22:40 horas, el hijo de la señora perdió la vida al interior de una celda de seguridad pública de Tlajomulco de Zúñiga, como consecuencia de la omisión de varios servidores públicos adscritos a esa dirección, quienes mostraron incapacidad e ineficiencia, falta de criterio y preparación para custodiarlo adecuadamente, ya que padecía trastorno psiquiátrico por el cual requería medicamento controlado y estaban obligados a velar por su bienestar. Además no fue trasladado a una institución especializada para mejorar su estado de salud mental; por el contrario, se le obligó a permanecer en una celda dentro de la cual,

a causa de su estado, se ocasionó diversas lesiones que le provocaron la muerte debido a la falta de atención oportuna. Ese es el tema.